

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE: CONTR 2023 562674 LOTE 7- LOTE 2023 3702- EC009 2024 1582

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE TALLER MECÁNICO Y CARROCERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES Y LAVADOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y VARIAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Vista la memoria justificativa de solicitud de tramitación de la prórroga del expediente de contratación referenciado del Servicio de Recursos Humanos y Administración General de fecha 18 de septiembre de 2024, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y una vez examinada la misma, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la prórroga, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de diciembre de 2023 se formaliza contrato con SYRSA AUTOMOCIÓN S.L.U. para la contratación del servicio de Taller mecánico y carrocería para el mantenimiento, reparación, suministro de materiales y lavados de la flota de vehículos de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Sevilla.

Dicho contrato, establece en su cláusula TERCERA que el plazo total de duración/ejecución del contrato es Doce (12) meses, a contar desde el 1 de enero de 2024, con la posibilidad de prorrogarse antes de finalizar el mismo, por un periodo máximo de doce (12) meses.

SEGUNDO.- Dada la necesidad de seguir contando con los servicios indicados con el fin de garantizar el desarrollo continuo de las actividades de los centros objeto de contrato, teniendo en cuenta la plena satisfacción en los servicios prestados por la empresa adjudicataria del contrato y la posibilidad de prórroga, se propone la ejecución de la misma con un plazo de ejecución de 12 meses, del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- Conforme lo establecido en el PCAP de la contratación no ha lugar a la revisión de precios, por lo que se mantiene el importe de adjudicación.

El importe previsto de la prórroga es como máximo de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.884,30 €), más el IVA legalmente aplicable.

El gasto de la prórroga se imputará al ejercicio presupuestario 2025, por el importe y con cargo a la partida que a continuación se relaciona:

IMPORTE IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
16.800,00 €	1439015000 G/71X/21400/00 01

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/10/2024 13:33:19	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjaOJqY6ej44IqEmM7lBt3Rs76	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Con fecha 27/09/2024 se preavisa la prórroga a la persona contratista, través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo. De acuerdo con el artículo 29 de la LCSP: “2. *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses*”.

Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicio de Taller mecánico y carrocería para el mantenimiento, reparación, suministro de materiales y lavados de la flota de vehículos de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Sevilla por un período de 12 meses, del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 y por un importe máximo de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.884,30 €), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- Todas las demás condiciones del contrato que se prorroga permanecen inalteradas.

TERCERO.- Publicar la presente prórroga de contrato en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y notificar a la persona contratista.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter postestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/10/2024 13:33:19	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjaOJqY6ej44lqEmM7lBt3Rs76	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	